

**35ª Reunión del Consejo Ejecutivo del IAI  
11 de junio de 2013, Montevideo, Uruguay**

**Lista de Acciones**

1. El CE aprobó la Agenda de su trigésima quinta reunión.
2. El CE aprobó los informes de sus 33a y 34a reuniones.
3. El CE decidió que la Comisión para recomendar candidatos para la elección de los miembros del SAC estaría integrada por Argentina, Brasil, Canadá, Ecuador, EE.UU., República Dominicana, Uruguay, el Director Ejecutivo del IAI y el Presidente del Comité Asesor Científico.
4. El CE aceptó la solicitud de Presupuesto Operativo para 2013-2014 y la remitirá a la CoP para su aprobación.
5. El CE aceptó el nivel de las contribuciones de los países para 2013-2014 (sin modificaciones) y lo remitirá a la CoP para su aprobación.
6. El CE aceptó el Informe Financiero y los Balances correspondientes al año fiscal terminado el 30 de junio de 2013 y los remitirá a la CoP.
7. El CE decidió recomendar a la CoP la renovación del período, y eventual modificación de la estructura y términos de referencia de la Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI.
8. El CE decidió recomendar a la CoP la creación de un Comité Asesor de Enlace Ciencia-Política. El Comité brindará asesoramiento a la CoP y a las Direcciones del IAI acerca de la aplicación y diseño de la ciencia en la formulación de políticas y la toma de decisiones.
9. El CE aceptó las siguientes modificaciones en los Reglamentos del CE y la CoP en relación con la acreditación de los representantes de las Partes y las remitirá a la CoP para su aprobación.

**Rule 3 (CoP rules)**

The Conference of the Parties shall be open to all Parties to the Agreement. Upon invitation to a Conference of Parties, a Party that has not designated a Permanent and/or Alternate Permanent Representatives shall accredit through its competent diplomatic authority, prior to that Conference of Parties, a Representative (and if so desired an Alternate Representative) to the Conference. Such accreditation shall be valid also for the Executive Council Meeting immediately following that Conference of Parties. Beyond this first Executive Council Meeting, any Party elected to the Executive Council shall designate a Permanent and/or Alternate Permanent Representative, by name or post, who will represent the Party on the Executive Council and during the intersessional period between Conferences for the two-year tenure on the Executive Council.

**Artículo 3 (Reglamento de la CoP)**

La Conferencia de las Partes estará abierta a todas las Partes del Acuerdo. Invitada a una Conferencia de las Partes, y antes de la misma, la Parte que no hubiera designado Representantes Permanente y/o Suplentes deberá acreditar a través de la autoridad diplomática pertinente a un Representante (y si lo deseara, a un Representante Alterno) para dicha Conferencia. La acreditación tendrá validez para la Reunión del Consejo Ejecutivo

inmediatamente posterior a la Conferencia de las Partes. Más allá de esa primera Reunión del Consejo Ejecutivo, todas las Partes electas para conformar el Consejo Ejecutivo deberán designar a un Representante Permanente y/o a un Suplente del Representante Permanente, por nombre o cargo, que las represente en el Consejo Ejecutivo y en los períodos entre sesiones durante los dos años de permanencia en el Consejo Ejecutivo.

Rule 4 (EC Rules)

Each Party elected to serve on the Executive Council can be represented on the Executive Council either by its Permanent Representative to the IAI; by a Representative diplomatically accredited to the Executive Council; or by a similarly accredited Alternate to such a Representative, as decided by the elected Party. For the Executive Council Meeting immediately following the Conference of the Parties at which a Party was elected to the Executive Council, it may also be represented by its diplomatically accredited Representative to that Conference of the Parties.

Artículo 4 (Reglamento del CE)

Cada Parte elegida para integrar el Consejo Ejecutivo podrá ser representada ya sea por su Representante Permanente ante el IAI, un Representante diplomáticamente acreditado al CE, o por un Suplente del Representante Permanente acreditado del mismo modo, según decida la Parte en cuestión. Para la Reunión del Consejo Ejecutivo inmediatamente posterior a la Conferencia de las Partes en la que la Parte es electa para conformar el Consejo Ejecutivo, ésta podrá estar representada por su Representante acreditado diplomáticamente a dicha Conferencia de las Partes.

Rule 53 (EC Rules)

Decisions of the Executive Council shall normally be made by consensus. In case consensus is not reached, decisions shall be made by a majority vote of the Parties of the Executive Council in attendance. If the Conference of the Parties looks to the Executive Council to conduct an election, that election should be decided only by a majority of the full Executive Council (5 of 9), rather than by a simple majority of the quorum.

Artículo 53 (Reglamento del CE)

En general, las decisiones del Consejo Ejecutivo se tomarán por consenso. De no haberlo, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las Partes del Consejo Ejecutivo presentes. Si la Conferencia de las Partes delega una elección al Consejo Ejecutivo, dicha elección será definida exclusivamente por la mayoría del Consejo Ejecutivo (5 de 9), y no por mayoría simple del quórum.

10. Por sugerencia del Comité Permanente de Reglas y Procedimientos, el CE decidió recomendar a la CoP la inclusión de un último punto en la agenda de la CoP: "lista de acciones a ser encomendadas al Consejo Ejecutivo".
11. El CE aceptó el informe de la Comisión para la elección de miembros del SAC recomendando a Michelle Grunauer Andrade, Werner Wilbert, Claudia Natenzon y Paulo Hilario Nascimento Saldiva de las nominaciones de las Partes, y a Susana Adamo de las nominaciones de los asociados del IAI, como candidatos adecuados para el SAC. Además, la comisión recomendó la prolongación por dos años del nombramiento de Carolina Vera y Harold Mooney con el fin de contribuir a la continuidad de las actividades del SAC. El informe será remitido a la CoP.
12. El CE apoya la participación del SAC y la Dirección Ejecutiva del IAI en la iniciativa de Future Earth y recomienda que la CoP apruebe tal participación.

13. El CE apoya la iniciativa de la Dirección Ejecutiva del IAI de trabajar en pos de un acuerdo para la creación de un consorcio entre UNESCO, ICSU-ROLAC y el IAI y recomienda que la CoP la apruebe.
14. El CE aceptó el plan de trabajo y estrategia para la Dirección de Enlace Ciencia-Política y los elevará a la CoP para su aprobación.
15. El CE decidió elevar los siguientes ítems a la CoP: Acciones 4 a 14.